Radicado: 00406-2019

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con petición sobre pago de títulos judiciales, sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) La secretaria,

Clauder Cachia

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	598
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00406 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GRACIELA ARAGON DE ZULUAGA
DEMANDADO:	JULIO CESAR ZULUAGA DE LEON
DECISIÓN:	SOLICITA ACLARAR PETICIÓN- ORDENA OFICIAR

En atención al correo electrónico allegado el 17 de febrero de 2021, advierte el Despacho que no existe claridad frente a la petición para el pago de los títulos judiciales, pues o bien se abre la cuenta a nombre de la señora GRACIELA ARAGON, o se expiden los títulos a nombre de su hija CONSTANZA XIMENA ZULUAGA, conforme a lo anterior, se exhorta a la apoderada para que indique con claridad la forma que en adelante se deben pagar los títulos judiciales a la beneficiaria, manifestando si a través de la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la titular o en su defecto autoriza a un tercero para que reclame físicamente los títulos judiciales directamente en el Banco Agrario de Colombia, lo anterior toda vez que ambas modalidades son posibles más no de forma simultánea.

Ahora bien, se ordena OFICIAR al pagador de COLPENSIONES, con el fin de que indique el porcentaje que esta efectuando a la mesada pensional correspondiente a JULIO CESAR ZULUAGA DE LEON, y en caso de que la misma sea inferior al 35%, manifieste los motivos por los cuales se afectó la medida decretada por este Despacho.

Radicado: 00406-2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 43

del 15 **de marzo de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.